PARROQUIA DE CRISTO REY
La Fuente, La Paz, Baja California Sur.

La Paz, Baja california Sur, a 4 de febrero de 2025.

Asunto: Aviso de graves peligro a la consagración episcopal del padre Julián Espina Leupold.

CARTA ABIERTA AL SR. OBISPO PÍO ESPINA LEUPOLD,
OBISPO CONSAGRADO POR LA SOCIEDAD SACERDOTAL TRENTO.
PRESENTE.

Deseo que confiese a Jesucristo Nuestro Señor, deje de guardar silencio, apartarse de la comunión "in sacris" con la Sociedad Sacerdotal Trento en comunión con Roma apóstata, bajo la autoridad de sus fundadores la organización masónica de los "tecos".

Usted anunció en documento oficial el día 2 e febrero de 2025, omitiendo solicitar que si alguien sabe de algún impedimento para que se realice la consagración de su hermano, padre Julián Espina Leupold, para el día 22 de febrero del 2025 en la iglesia de san José, en el Retiro, Córdoba, Argentina.

Con fundamento en el canon 999 del Código de Derecho Canónico: *"Todos los fieles tienen obligación de revelar al ordinario o al párroco, antes de la ordenación, los impedimentos para las órdenes de que tengan noticias."* De lo que el Padre Ferreres, en su compendio de Teología Moral escribe: *"¿Están obligados los fieles a denunciar los impedimentos que sepan? Resp. Afirm. (canon 999), Y ESTO BAJO PENA DE PECADO MORTAL, SI EL IMPEDIMENTO ES DE TAL NATURALEZA QUE DE LA ORDENACIÓN PUEDA SEGUIRSE GRAVE DAÑO PARA EL BIEN COMÚN;"* Por tanto, escribo lo siguiente.

1° Por la vinculación y relación que guarda con la organización que maquina contra la Iglesia, presidida actualmente por Antonio Leaño Reyes, llamada de los tecos; quienes compraron la propiedad del Molinari, habiendo recibido personalmente el padre Julián Espina el dinero en efectivo que transportó Fray Juan de Jesús, (padre Sergio Ruíz Vallejo) por orden del jefe nacional de la organización de los "tecos"; además de que no ha hecho abjuración pública de su pertenencia a esta organización, pues hay dos testimonios de personas que presenciaron su participación en ceremonias juramentadas, lo cual incurre en el pecado de excomunión por su pertenencia a la, masonería, conforme al canon 2335.

2° Por enseñar y propagar veladamente una doctrina que va directamente en contra del Romano Pontífice, a saber: que Jorge Mario Bergoglio es "Papa" material, la cual conforme a la táctica modernista denunciada por san Pío X en la encíclica Pascendi, se opone directamente al Magisterio de la Iglesia, declarando prudentemente el sr. Obispo Daniel Doland de mencionada proposición: "Es un error teológico y tiene tintes de herejía".

3° Porque se encuentran en comunión tanto Usted como su hermano, con Roma Apóstata, al silenciar y participar "in sacris" con el obispo excomulgado Dávila Gándara, unido a Isidro Puente Ochoa.

Recuerde piadosamente, que hay un Dios que ve los corazones, Usted obispo Pío Espina, es juez y parte, no comunique su apartamiento de la fe católica con su autoridad episcopal, como suele ser costumbre de los judíos infiltrados en el seno de la Iglesia.

"Este silencio inexplicable de no hablar cuando deben hacerlo; ese impedir la defensa de la verdad; ese empeñarse en creer que su dignidad de obispos los hace 'casi' infalibles e impecables, aunque sus injusticias, sus debilidades, sus secretas miserias les deberían provocar grandísimos remordimientos de conciencia, pensando en la cuenta que tienen que dar a Dios..." Pbro. Joaquín Sáenz Arriaga, *Sede Vacante,* página 36.

Pbro Hernán Arturo Vergara Monroy
Párroco de la Iglesia de Cristo Rey

PARROQUIA DE CRISTO REY
JHS
La Fuente, La Paz, Baja California Sur